



Contrato del servicio de presentación de proyectos de investigación biomédica a convocatorias europeas e internacionales.

Expediente Nº : 04-INVV-201211/ASE-PI

Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013.

Y de otra parte, EIDOSTECH CONSULTORES, S. L., con N.I.F. B-95238101 y domicilio en C/El Cano 9, 5ª Planta, 48008 de Bilbao, representada por Don Joseba Villate Bejarano, con D.N.I.16073144-P, en calidad de Representante Legal, en virtud de Poder otorgado ante el Notario Doña Carmen Velasco Ramírez, con fecha 27 de julio de 2012, bajo el número 663 de su protocolo.

Antecedentes

Primero. Ante la necesidad de contratar el servicio para la preparación, presentación y desarrollo de proyectos de investigación en convocatorias europeas e internacionales, el 21 de noviembre de 2012 el Director Gerente en funciones y Órgano de Contratación por delegación de Fundación Rioja Salud, autorizó el gasto para la citada contratación, siguiendo el procedimiento interno de contratación de la Fundación.

Segundo. Cumpliendo con los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Órgano de Contratación de Fundación Rioja Salud, con fecha 26 de noviembre de 2012 se invitó a participar a las empresas especialistas del sector, siguiendo una tramitación ordinaria por procedimiento negociado con varios criterios de adjudicación.

Tercero. Las ofertas remitidas fueron valoradas e informadas, resultando la autorización de la contratación a favor de la empresa EIDOSTECH CONSULTORES, S. L., mediante Resolución del Director Gerente y Órgano de Contratación de la Fundación por delegación, de 21 de febrero de 2013.



Cuarto. En virtud de la autorización, ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Contrato, por duplicado, pudiendo elevarse a Escritura Pública a petición de cualquiera de ellas, siendo el gasto que ocasione por cuenta del solicitante, de acuerdo con las siguientes,

Cláusulas

1. Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene como objeto la prestación del servicio de consultoría para la preparación, presentación y desarrollo de proyectos de investigación biomédica de Fundación Rioja Salud en convocatorias europeas e internacionales por parte de Eidostech Consultores, S. L., según los términos y las condiciones especificadas en la solicitud de ofertas y los incluidos por el adjudicatario en su oferta correspondiente que, de forma inseparable, constituyen parte integrante de este Contrato, con el siguiente detalle:

- Colaboración en la preparación y presentación de proyectos europeos a convocatorias del FP7.
- Colaboración en la preparación y presentación de proyectos a convocatorias internacionales.
- Colaboración en la gestión y desarrollo de proyectos aprobados en el marco del FP7 o cualquier convocatoria internacional.

2. Legislación aplicable.

El presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Órgano de Contratación de FRS, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.



3. Precio e IVA.

El precio de los servicios se fija por cada proyecto gestionado, en los siguientes términos:

I. Proyectos *CONSORCIADOS LIDERADOS* por el CIBIR y con compromiso posterior de coordinación por Eidostech Consultores, S. L.:

- Una *cantidad fija*, IVA no incluido, establecida en:
 - 6.000 Euros por definición, preparación y presentación de cada proyecto tipo *Small or Medium Scale Focused Research Project* liderado por CIBIR.
 - 9.000 Euros por definición, preparación y presentación de cada proyecto tipo *Large Scale Project*, liderado por CIBIR.
- Una *cantidad variable*, IVA no incluido, equivalente al 3% de la subvención concedida a CIBIR por la posterior coordinación.

II. Proyectos *CONSORCIADOS NO LIDERADOS* por el CIBIR y con compromiso posterior de coordinación por Eidostech Consultores, S. L.:

- Una *cantidad fija*, IVA no incluido, establecida en:
 - 3.000 Euros por definición, preparación y presentación de cada proyecto no liderado por CIBIR.
- Una *cantidad variable*, IVA no incluido, equivalente al 3% de la subvención concedida a CIBIR por la posterior coordinación.

III. Proyectos *NO CONSORCIADOS LIDERADOS* por el CIBIR y con compromiso posterior de coordinación por Eidostech Consultores, S. L.:

- Una *cantidad fija*, IVA no incluido, establecida en:
 - 2.500 Euros por definición, preparación y presentación de cada proyecto no liderado por CIBIR.
- Una *cantidad variable*, IVA no incluido, equivalente al 3% de la subvención concedida a CIBIR por la posterior coordinación.

En el caso específico de proyectos con una "EU contribution" superior a 600.000 €, la posterior coordinación queda excluida del marco de este contrato, y por lo tanto no se aplicará el variable equivalente al 3%.



El valor estimado máximo del contrato, condicionado a los proyectos presentados y con el detalle arriba indicado, se cifra en cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta euros, (49.950,00€) IVA no incluido.

El Impuesto sobre el valor añadido (21%), diez mil cuatrocientos ochenta y nueve euros y cincuenta céntimos (10.489,50€).

El precio, IVA incluido, es de sesenta mil cuatrocientos treinta y nueve euros y cincuenta céntimos (60.439,50€).

4. Facturación y pago.

La cantidad fija se facturará en el momento de presentación oficial de los proyectos de investigación, acompañando la factura de la correspondiente documentación justificativa.

La cantidad variable se facturará en el momento que Fundación Rioja Salud reciba la subvención correspondiente.

El pago se efectuará de acuerdo con la normativa vigente.

5. Plazo.

Los servicios contenidos en el presente contrato se prestarán inicialmente durante 2013. La validez de este contrato se extiende al tiempo de duración de los proyectos aprobados en el marco de la oferta.

Podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de la duración inicial. Las prórrogas no podrán superar aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato y vendrán limitadas económicamente por el valor estimado máximo del contrato indicado en la cláusula 3.

6. Actividades a realizar.

Las actividades a realizar para la prestación del servicio, se establecen en la oferta presentada por Eidostech Consultores, S. L., con el siguiente detalle:

- I. Coordinación en la definición, elaboración, y presentación del proyecto en el ámbito del FP7.

Para la puesta en marcha de una propuesta al FP7 será necesaria la realización de las siguientes actuaciones (en colaboración con el grupo de investigación del centro):

- Análisis de ideas de proyectos y búsqueda de la convocatoria adecuada
- Definición necesidades del consorcio, recursos, registro en la base de datos de la comisión europea, etc.



- Desarrollo de la solicitud: adecuación de la memoria técnica en base a los requisitos exigidos por el órgano gestor y propuestas de mejora.
- Elaboración del presupuesto en coordinación con todos los miembros del consorcio si es necesario.
- Tramitación administrativa de la propuesta.
- Gestión de la aplicación de la comisión europea.
- Etc.

II. Colaboración en el desarrollo y seguimiento del proyecto.

Una vez aprobada la propuesta por parte del órgano gestor, el proyecto será coordinado por Eidostech Consultores, S. L., bajo las directrices y dirección del CIBIR. Este trabajo consistirá también en dar soporte al CIBIR en la elaboración de la documentación justificativa del proyecto y su presentación en los programas donde se hubiera solicitado ayuda.

El posterior trabajo consistirá también en elaborar la documentación justificativa del proyecto y su presentación en los órganos competentes. Así mismo se colaborará con el grupo de investigación responsable para la coordinación técnica, económica y administrativa del conjunto del consorcio.

Además de los trabajos anteriores, también se incluyen en el presente contrato actividades tales como:

- Apoyo al equipo técnico del CIBIR en las reuniones con la Comisión Europea en las fases de negociación y posterior desarrollo del proyecto.
- Apoyo en la organización de reuniones internas del consorcio,
- Apoyo en la realización de eventos relacionados con el proyecto, tales como Workshops, conferencias etc., si fuera necesario.

7. Responsabilidad por daños y perjuicios.

Eidostech Consultores, S. L. se hace responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las actuaciones de todo el personal a su cargo; y será responsable de los daños a las personas, y los bienes o derechos de Fundación Rioja Salud o de terceros por las acciones y omisiones de sus profesionales, por lo que deberá mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil presentada para la formalización del contrato, que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la prestación



del servicio. Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente y aplicable al servicio objeto de este contrato.

8. Confidencialidad.

Eidostech Consultores, S. L. y sus profesionales adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información.

Eidostech Consultores, S. L. y sus profesionales están obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con misión del mismo.

Eidostech Consultores, S. L. y sus profesionales no podrán utilizar, para sí ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados; ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de Fundación Rioja Salud. Asimismo deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del objeto de este contrato. En todo caso serán responsables jurídicamente de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Eidostech Consultores, S. L. deberá aplicar las medidas de seguridad de orden técnico y organizativo, que han de ser de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos, automatizados o no, de carácter personal y a los sistemas e instalaciones que los soportan, como prevé la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación contractual.

9. Tributos.

El pago de los impuestos, gravámenes y arbitrios, cualquiera que sea su naturaleza, y los gastos que se deriven de la formalización o ejecución del Contrato, serán a cargo del adjudicatario. Si en el futuro se produjese por normativa legal algún tipo de modificación en los tributos, ambas partes se someterán a lo establecido por la ley.



10. Jurisdicción.

Para cuantas discrepancias surjan en la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten de modo expreso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de La Rioja.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato por duplicado a un sólo efecto, en Logroño a 22 de febrero de 2013.

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org

FUNDACIÓN RIOJA SALUD

Fco. Javier Aparicio Soria

Global Approach Consulting

EIDOSTECH CONSULTORES, S.L.
C.I.F. E-48208101
Bilbao

EIDOSTECH CONSULTORES, S. L.

Joseba Villate Bejarano